Expediente: 110014189003-2015-00171-00

Proceso Ejecutivo

## JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el escrito que antecede, el Despacho dispone:

- 1.- Correr traslado del avalúo presentado por la parte demandante, por el término de tres (3) días, a la parte demandada, conforme lo dispone la parte final del numeral 2º del artículo 444 del Código General del Proceso.
- 2.- Se requiere a la parte demandante y al Juzgado Promiscuo Municipal de Guasca (Cundinamarca), para alleguen copia digital de la diligencia de secuestro llevada a cabo el 1 de julio de 2021, en razón que el link enviado no pudo ser accedido.

Notifíquese,

## VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ Juez

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy <u>25 de octubre de 2021</u> a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número <u>40.</u>

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN Secretaria

IBR

## **Firmado Por:**

Viviana Gutierrez Rodriguez Juez Municipal Juzgado Pequeñas Causas Juzgados 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2ee3eca804c220f90d6549fbbbb1c241a54d125f6d7eac238eb6d039532f45**Documento generado en 24/10/2021 03:22:20 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica